



CIRCULAR NUMERO -4-

TEMPORADA 2020/2021

**SOLICITUD Y DERECHOS DE ARBITRAJE PARTIDOS NO OFICIALES**

De acuerdo a lo establecido en el punto 3º del artículo 8º del Reglamento General de la F.C. y L.F., la Junta Directiva, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta debidamente motivada del Comité de Árbitros, las tarifas arbitrales de los encuentros amistosos de la temporada 2020/2021, como consecuencia de las consideraciones especiales que en estos encuentros concurren, siendo éstos principalmente preparatorios para la competición oficial, tanto para los futbolistas como para los propios árbitros, y **exclusivamente para los partidos no oficiales que se celebren antes del comienzo del calendario oficial aprobado para las respectivas categorías,** siempre dentro de nuestra Comunidad o en los que participen equipos adscritos a la F.C. y L.F..

**Situación especial coronavirus**

Es obligatorio recordar lo dispuesto en las normas reguladoras de las competiciones oficiales de fútbol correspondientes a la temporada 2020/2021, publicadas en la circular nº 1, en la que se hace mención al protocolo que ha elaborado esta federación, recogido en la circular nº 2, y que obviamente es de aplicación tanto a encuentros oficiales como no oficiales, y que en los que a los segundos respecta, establece;

- a) Deberán observarse las mismas prescripciones que en los partidos oficiales, si bien y a fin de evitar riesgos innecesarios **deberán celebrarse a puerta cerrada.***
- b) Los clubes organizadores responderán del cumplimiento de esta obligación y podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria en caso de inobservancia de tal medida.*
- c) **Los clubes que pretendan celebrar partidos no oficiales o de preparación con asistencia de público deberán garantizar documentalmente que la instalación donde vaya a celebrarse el evento dispone del protocolo de seguridad y sanitario y que su propietario y la autoridad local competente han autorizado citada circunstancia***

Por tanto se adjunta modelo de solicitud de encuentro no oficial, para lo que será previo y expreso a su estudio, el envío de la solicitud anexa a la presente circular.

Para el cálculo de los importes, y de forma excepcional por las circunstancias que acontecen, se ha aplicado un descuento del 12% en el importe a satisfacer por los equipos, tomando como referencia las cantidades a percibir en la temporada 2019/2020, quedando establecidos los siguientes honorarios arbitrales:

1º **DERECHOS DE ARBITRAJE**

FÚTBOL

CATEGORÍA	ÁRBITRO	ASISTENTES	ORG.ARB.	TOTAL
2ª División "B"	147,00 €	141,00 €	40,00 €	<b>328,00 €</b>
3ª División Nacional	108,00 €	93,00 €	47,00 €	<b>248,00 €</b>
División de Honor Juvenil	38,00 €	38,00 €	14,00 €	<b>90,00 €</b>
Liga Nacional Juvenil	23,00 €	18,00 €	10,00 €	<b>51,00 €</b>



2ª RFEF y 1ª Nacional	28,00 €	18,00 €	11,00 €	<b>57,00 €</b>
1ª División Regional de Aficionados	52,00 €	47,00 €	38,00 €	<b>137,00 €</b>
1ª División Regional de Juveniles	18,00 €	11,00 €	10,00 €	<b>39,00 €</b>
1ª y 2ª División Regional Femenina	12,00 €	10,00 €	6,00 €	<b>28,00 €</b>
1ª División Provincial de Aficionados	28,00 €	18,00 €	18,00 €	<b>64,00 €</b>
2ª División Provincial de Aficionados	18,00 €	18,00 €	14,00 €	<b>50,00 €</b>
3ª División Provincial de Aficionados	17,00 €	18,00 €	11,00 €	<b>46,00 €</b>
1ª División Provincial de Juveniles	11,00 €	11,00 €	7,00 €	<b>29,00 €</b>
1ª División Provincial Femenina	11,00 €	9,00 €	6,00 €	<b>26,00 €</b>
Cadetes	10,00 €	7,00 €	6,00 €	<b>23,00 €</b>
Infantiles	10,00 €	7,00 €	6,00 €	<b>23,00 €</b>
Alevines	10,00 €	7,00 €	6,00 €	<b>23,00 €</b>
Benjamines	8,00 €	7,00 €	5,00 €	<b>20,00 €</b>
Prebenjamines	8,00 €	7,00 €	5,00 €	<b>20,00 €</b>

**FÚTBOL-SALA**

CATEGORÍA	ÁRBITRO	CRONO	ORG.ARB.	TOTAL
2ª División "B"	53,00 €	21,00 €	14,00 €	<b>141,00 €</b>
3ª División Nacional	40,00 €	20,00 €	12,00 €	<b>112,00 €</b>
División de Honor Juvenil	14,00 €	9,00 €	7,00 €	<b>44,00 €</b>
1ª División Regional de Aficionados	20,00 €	11,00 €	7,00 €	<b>58,00 €</b>
1ª División Regional de Juveniles	11,00 €	7,00 €	6,00 €	<b>35,00 €</b>
1ª División Regional Femenina	11,00 €	7,00 €	6,00 €	<b>35,00 €</b>
1ª División Provincial de Aficionados	12,00 €	8,00 €	8,00 €	<b>40,00 €</b>
1ª División Provincial de Juveniles	11,00 €	5,00 €	4,00 €	<b>31,00 €</b>
1ª División Provincial Femenina	11,00 €	5,00 €	4,00 €	<b>31,00 €</b>
Cadetes	10,00 €	4,00 €	4,00 €	<b>28,00 €</b>
Infantiles	8,00 €	4,00 €	4,00 €	<b>24,00 €</b>
Alevines	7,00 €	4,00 €	4,00 €	<b>22,00 €</b>
Benjamines	7,00 €	4,00 €	4,00 €	<b>22,00 €</b>
Prebenjamines	7,00 €	4,00 €	4,00 €	<b>22,00 €</b>

La columna de TOTAL está calculada tomando como referencia equipos arbitrales "completos", tanto en Fútbol (Árbitro y 2 Asistentes) como en Fútbol Sala (2 Árbitros y Cronometrador).

Para la circunstancia de torneos disputados bajo la modalidad de "TRES EN UNO", los mismos serán considerados como tres medios encuentros a efectos de la realización del correspondiente recibo arbitral, pero únicamente para los conceptos de árbitro, árbitros asistentes si los hubiere, y organización arbitral. Los resarcimientos de gastos y desplazamientos serán considerados como un único partido por todo el torneo.



## 2º RESARCIMIENTO DE GASTOS

### Desplazamientos.

En los campos ubicados dentro del casco urbano se abonará 3,00 € por este concepto; 5,00 € en distancias comprendidas desde fuera del casco urbano hasta 10 km/ida, y 15,00 € para las distancias entre 11 a 20 km./ida. En los campos ubicados fuera del casco urbano y en una distancia superior a 20 Km / ida de la capital, los desplazamientos se abonarán 0,19€ por kilómetro recorrido en vehículo particular.

### Resarcimiento de gastos.

En los campos situados fuera del casco urbano o en una distancia inferior a 20 Km / ida de la capital, no se percibirá resarcimiento de gastos. Para el resto de desplazamientos, serán los siguientes:

Recorridos de 21 a 50 Km.(ida)	15,00 €	Recorridos de 151 a 250 Km.(ida)	41,00 €
Recorridos de 51 a 100 Km.(ida)	25,00 €	Recorridos de 251 a 500 Km.(ida)	51,00 €
Recorridos de 101 a 150 Km.(ida)	31,00 €		

## 3º ABONO DERECHOS DE ARBITRAJE

En cualquier categoría de las citadas anteriormente, el Club deberá abonar los derechos y gastos de arbitraje antes del comienzo del partido, previa presentación por parte del árbitro del correspondiente recibo.

De no abonarse los citados derechos en el lugar de celebración del encuentro, los mismos deberán abonarse, a precio real de partido oficial, incrementado en un diez por ciento, en el domicilio social de la Delegación Provincial de Árbitros a que esté adscrito el árbitro/os interviniente/es.

## 4º DESIGNACIONES

El Comité de Árbitros es el organismo encargado de designar los colegiados correspondientes a los partidos amistosos organizados por clubs adscritos a la F.C. y L.F., bajo las siguientes premisas:

El árbitro encargado de dirigir el encuentro será de la categoría del equipo organizador (si este interviene) o de la inmediata inferior, y pertenecerá a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal a la que esté adscrito el citado equipo o en su defecto, si en la misma no hubiese árbitro de esa categoría o no fuese posible realizar tal designación, será de la Delegación o Subdelegación Comarcal más cercana.

## 5º CONSIDERACIONES GENERALES

- Los clubs deberán dirigir la oportuna solicitud de partido amistoso, en el caso de que cualquiera de los intervinientes sea de categoría Nacional o Regional, a la F.C. y L.F., y en el caso de que todos los intervinientes sean de categoría provincial a la Delegación Provincial de la provincia donde se vaya a disputar el encuentro. La F.C. y L.F. dará traslado a cada Delegación Provincial de las solicitudes recibidas de esa provincia.
- Para los encuentros organizados por Clubs pertenecientes a esta Federación, con contendientes de diferente categoría, la tarifa a aplicar será la correspondiente a la categoría del club organizador, siempre y cuando éste intervenga en el encuentro.



- c) Para los encuentros organizados por Clubs pertenecientes a esta Federación, en los que el mismo no intervenga como participante en el encuentro y con contendientes de diferente categoría, se aplicaría la correspondiente al equipo de superior categoría, siendo ésta como máximo la de 3ª División Nacional.
- d) Para los encuentros organizados por entidades públicas o privadas o cualquier otro tipo de asociación, que no esté federada en la temporada 2020/2021, la tarifa a aplicar será la correspondiente a la categoría del interviniente de máxima categoría y con las tarifas establecidas para partidos oficiales en la presente temporada.
- e) Todos los encuentros amistosos que se celebren por parte de equipos federados, deberán poseer la oportuna autorización de la F.C. y L.F. o sus Delegaciones o Subdelegación Comarcal en función de la categoría del equipo organizador del encuentro. Dicha solicitud de celebración, deberá obrar en poder del órgano federativo autorizante en función de los criterios descritos anteriormente, con al menos siete días de antelación a la celebración del encuentro.
- f) No se autorizará por parte de la F. C. y L.F. o sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, la celebración de ningún encuentro sin la correspondiente petición de árbitros para la celebración del mismo.
- g) Aquellos clubs que celebren encuentros amistosos sin la pertinente autorización federativa de su Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente, serán sancionados por incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88º del Reglamento General de la F.C. y L.F.
- h) Aquellos árbitros que dirijan encuentros sin la correspondiente designación por parte de la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal a que esté adscrito serán sancionados de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 137º de los Estatutos de la F.C. y L.F.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 30 de julio de 2020.



Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Francisco **MENÉNDEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Marcelino S. **MATE MARTINEZ**